

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de agosto de 2020

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 002 DE 2019 – EJECUTIVO SINGULAR – PROVENIENTE JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO STA MTA
DEMANDANTE	MILSIADES PAEZ TRIGO
DEMANDADO	MACRINA ANTONIA URIBE Y OTRO

ASUNTO A DECIDIR

Se encuentra al despacho solicitud de secuestro y posteriores reiteraciones, que hiciera la abogada DAISY RAFAELA MARTINEZ, a efectos de dar cumplimiento al despacho comisorio de la referencia, sobre el bien inmueble embargado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 225-2266.

CONSIDERACIONES

El artículo 2º del acuerdo PCSJA20-11597 de fecha 15 de julio de 2020, establece que *“Las diligencias por fuera de los despachos judiciales entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel Nacional, las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes”*.

En razón a ello y hasta tanto no se levante la suspensión de tales diligencias, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho se abstendrá de fijar nueva fecha para la práctica de la medida cautelar de secuestro solicitada por la apoderada de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ABSTENERSE de fijar fecha para la práctica de la medida cautelar de secuestro, comisionada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa marta, de conformidad a lo expresado parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
Se notifica por anotación en Estado No. 017 del 01 de Septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria